

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Agustamientos de la provincia. Año 37'50 pts.
 Los demás: trimestre 11'25; semestre 22'50; año 45
 Trimestre, > 18 > > 88'75 > 87'50 >

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se expedirán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, 10m. 95, donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Diez y medio céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo aforo o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 18 enero 1921).

SECCIÓN PRIMERA

Núm. 146.

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN CIRCULAR

Próxima la celebración anual de la festividad popular del Carnaval, y habiendo sido numerosas las quejas elevadas en otras ocasiones, unas respecto a la forma de su celebración en cuanto se refiere al sitio que se destina a este fin, que hace que se interrumpa la vida normal de las poblaciones, por la desorganización del tráfico rodado, del acarreo de mercancías y de la libre circulación de peatones, y otras veces basadas en los desmanes cometidos por las máscaras en la vía pública, estimando fundadas dichas quejas y siendo conveniente dar a la diversión de que se trata un carácter más en armonía con la vida moderna y con la forma en que se celebra en otras poblaciones del extranjero,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, por las razones expuestas y teniendo en cuenta, además, el carácter de laborables que tienen tres de los cuatro días que dura la citada fiesta, que por el Director general de Seguridad en esta capital y por los Gobernadores civiles en las provincias, se dicten las órdenes que estimen oportunas a fin de que se interrumpa lo

menos posible la vida normal de la población y se prohíba la circulación de máscaras con careta puesta por las vías públicas, órdenes que comunicarán igualmente a los Alcaldes de las poblaciones que, por su importancia o cualquier otra circunstancia, estimen conveniente, coordinando en lo posible el cumplimiento de esta disposición con las que contengan las Ordenanzas municipales de las respectivas localidades, pero sin que las de éstas ni las costumbres locales puedan prevalecer, por tratarse de una disposición de carácter general, estimando preferible la celebración de las fiestas en locales cerrados y en paseos o parajes susceptibles de ser acotados.

De real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y ejecución. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de enero de 1921.—Bugallal.—Señor Director general de Seguridad en Madrid y señores Gobernadores civiles en las provincias.

(Gaceta 14 enero 1921).

SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 178.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Estando en la actualidad confeccionándose los presupuestos de los Municipios, recuerdo a los Sres. Alcaldes, que siendo obligatoria la clasificación de partidos médicos, la Real orden de 18 de abril de 1905, la ley de Epizootias y el Reglamento de Mataderos de 5 de diciembre de 1918, deben consignar en los mismos las cuotas que con arreglo a dichas disposiciones corresponde a las respectivas titulares de Medicina, Farmacia y Veterinaria; así como los débitos que por las mismas

resulten en años anteriores, sin cuyo requisito no otorgaré ni aprobaré a ninguno de ellos.

Zaragoza, 19 de enero de 1921.

El Gobernador,
CONDE DE COELLO

Núm. 176.

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULAR

En cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad viruela ovina en término municipal de Fuentes de Jiloca; debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: Coscojar y Campo alto, que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Zona neutra limitante a la infecta: suficiente.

Zaragoza, 19 de enero de 1921.

El Gobernador,
CONDE DE COELLO

SECCIÓN TERCERA

Núm. 173.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Por acuerdo de esta Corporación se anuncia concurso público para la construcción de doce nichos en el Cementerio del Hospital, obra que se ejecutará bajo la dirección del Arquitecto provincial y con sujeción al proyecto que está de manifiesto en la secretaría de la Diputación.

El gasto calculado es de mil novecientos noventa pesetas y ochenta y cinco céntimos.

Durante el plazo de diez días, que finalizará el 31 del actual, a las trece, podrán presentarse en la secretaría proposiciones en pliego cerrado, ofreciendo encargarse de la ejecución de la obra y señalando el precio mínimo de ella, que será abonado al adjudicatario con cargo al presupuesto del Hospital.

Esta Corporación se reserva el derecho de libre adjudicación.

En la primera sesión que celebre la Comisión Provincial después de finado el plazo del concurso, serán abiertos los pliegos presentados, y, en su caso, adjudicada la ejecución de la obra.

Zaragoza, 18 de enero de 1921.—El Presidente, Julio López.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 107.

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. Ramón Puig la instalación y funcionamiento de cuatro motores eléctricos en la planta baja del Nuevo Mercado, con destino a su industria de cámaras frigoríficas, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos

más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 13 de enero de 1921.—El Alcalde, A. Gregorio.

Núm. 146.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Seguridad.

Ilmo. Sr.: Provistas en su totalidad las vacantes que existían en el Cuerpo de Seguridad, y siendo numerosas las solicitudes que para ingreso en el mismo se hallan pendientes de examen, esta Dirección general ha tenido por conveniente, en vista de las razones expuestas, dejar en suspenso desde esta fecha la convocatoria anunciada por tiempo ilimitado en las GACETAS de 3 de agosto y 16 de diciembre últimos, para ingreso en el referido Cuerpo, a cuyo fin los señores Gobernadores civiles dispondrán la inserción de esta orden en los *Boletines Oficiales* y periódicos locales para más general conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 14 de enero de 1921.—El Director general, F. de Torres.

Señores Gobernadores civiles de las provincias, excepto Madrid, Comandante general de Ceuta y Gobernador militar del Campo de Gibraltar.

(Gaceta 16 enero 1921.)

SECCIÓN SEXTA

Núm. 128.

Aranda de Moncayo.

Formadas las cuentas Municipales correspondientes a los años 1918 y 1919-20, quedan expuestas al público por quince días, a fin de que sean examinadas.

Aranda de Moncayo, 15 de enero de 1921.—El Alcalde, Gregorio Revuelto.

Arándiga.

Por dimisión voluntaria del que lo venía desempeñando, se encuentra vacante el cargo de Inspector de carnes de esta localidad, con el haber anual de trescientas sesenta y cinco pesetas.

Solicitudes a esta Alcaldía, por término de treinta días, pasados los cuales se proveerá.

Arándiga, 13 de enero de 1921.—El Alcalde, Domingo Ostáriz.

Núm. 137.

Castejón de Valdejasa.

El padrón de cédulas personales, formado para el año actual, se hallará de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, por el tiempo reglamentario, a fin de que sea examinado por los vecinos y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Castejón de Valdejasa, 14 de enero de 1921.—El Alcalde, José M.º Garome.

Núm. 133.

Escatrón.

Formado el padrón de individuos sujetos al impuesto de cédulas personales para el año actual, queda expuesto al público, por término de ocho días, en la secretaría del Ayuntamiento.

Escatrón, 15 de enero de 1921.—El Alcalde, Fausto Ramón.

Núm. 153.

Ibdes.

Se halla terminado y expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el proyecto de presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos aprobado por el Ayuntamiento para el ejercicio de 1921-22, con el fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado y hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Ibdes, 17 de enero de 1921.—El Alcalde, Jose Guajardo.

Núm. 151.

Utebo.

El padrón de cédulas personales de esta localidad para el año de 1921-22, se hallará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a contar de la publicación de este anuncio.

Utebo, 17 de enero de 1921.—El Alcalde, Florentino Feringán.

Núm. 143.

Villarroya de la Sierra.

Formado el repartimiento general de este Municipio con arreglo a los preceptos del R. D. de 11 de septiembre de 1918, para cubrir el déficit del presupuesto vigente, se hallará expuesto al público en secretaría, por espacio de quince días, según y a los efectos del artículo 96 de la citada disposición legal, sin perjuicio, además, de la notificación individual de cuotas a los interesados.

Villarrolla de la Sierra, 16 de enero de 1921.—El Alcalde, Justo Lasheras.

Incluidos en el alistamiento para el año actual los mozos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, ignorándose el paradero de aquéllos, se les cita por medio del presente para que comparezcan en sus respectivas Alcaldías el 30 del actual, 18 y 20 de febrero y 6 de marzo próximos, a fin de presenciar las operaciones de rectificación y cierre del alistamiento, sorteo y declaración de soldados; advirtiéndoles que de no haberlo les parará el perjuicio consiguiente:

Biota.—Núm. 168.

Timoteo Ornad Asín, hijo de Manuel e Inocencia.

Bernardo Zarralanga Monsegur, hijo de Julián y Marcelina.

Jacinto Lafita Bailo, hijo de Benjamín y Antonia.

Daroca.—Núm. 165.

Braulio Bernal Subías, hijo de Manuel y Agueda.

Gregorio-Joaquín Lázaro León, hijo de Francisco y Nicolasa.

Fernando Anastasio Escorihuela, hijo de Francisco y Agueda.

Narciso-José Hernández Jiménez, hijo de Francisco y Ramona.

Gallur.—Núm. 171.

Florencio Martínez Pérez, hijo de Telesforo y Carmen.

Celedonio Martínez Navarro, hijo de Gregorio y Cipriana.

Bernardino Olaya Sancho, hijo de Pelayo y María.

Félix Rubio Dieste, hijo de Pedro y Severanda.

Carlos Ferrer Sierra, hijo de José y María.

Martín Gómez Marín, hijo de Manuel y Luisa.

Torres de Berrellén.—Núm. 167.

Narciso-José Abad Usán, hijo de Luis y Manuela.

Villalengua.—Núm. 169.

Félix Casado Soria, hijo de Agustín y Carmen.

Listas electorales formadas por los Ayuntamientos de la provincia, en cumplimiento del art. 25 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos, cabezas de familia con casa abierta mayores de edad, y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en elecciones de Senadores.

Brea de Aragón.—Núm. 68.

Concejales.

- 1 Aproniano Díez Puertas.
- 2 Leonardo Arenas Galindo.
- 3 Emilio García Pardos.
- 4 Cosme Pérez Asensio.
- 5 Manuel Marín Navarro.
- 6 Conrado Pola Gil.
- 7 Florencio Benedí Barcelona.
- 8 Manuel Nicodemus Gil.
- 9 Florencio Roldán Gil.

Mayores contribuyentes.

- 10 Pedro Casaus Serrano, 373 pesetas.
- 11 Julián Martínez Martínez, 204'92.
- 12 Amado Borobia Marqueta, 172'05.
- 13 José Modrego Modrego, 124'80.
- 14 Juan Forniés Marqueta, 107'50.
- 15 José Sánchez Abella, 102'39.
- 16 Enrique Forniés Arantegui, 101'72.
- 17 Juan Modrego Aranda, 101'05.
- 18 Emigdio Burbano Mallén, 85'42.
- 19 Eliseo Díez Puertas, 83'69.
- 20 Antonio Benedí Marqueta, 64'88.
- 21 Juan Pinilla Marqueta, 64'23.
- 22 Enrique Sánchez Asensio, 64'20.
- 23 Joaquín Asensio Ballester, 63'78.
- 24 Gerónimo Marqueta Marqueta, 57'90.
- 25 Pedro Barcelona García, 54'20.
- 26 Anselmo Borobia Marqueta, 48.
- 27 Silvestre García Andaluz, 42'75.
- 28 Francisco Marqueta Peirona, 42'14.
- 29 Enrique García Serrano, 39'84.
- 30 Cayetano Usón Morlanes, 39'08.
- 31 Tomás Mateo Fajardo, 35'85.
- 32 Manuel García Serrano, 34'02.
- 33 Juan Vila Alonso, 28'70.
- 34 Lorenzo Carreras Forniés, 28'11.
- 35 Clemente Pinilla Marqueta, 28'09.
- 36 Nicolás Marqueta Forniés, 27'75.

- 37 León Benedí Benedí, 25'60.
 38 Baltasar Roldán Ibáñez, 25'20.
 39 Joaquín Losilla Marín, 24'34.
 40 Juan Lavilla Benedí, 24'07.
 41 Eduardo Pinilla Pérez, 24.
 42 Pablo Borobia Marqueta, 24.
 43 Manuel Barcelona Berdejo, 23'35.
 44 Cirilo Benedí Marín, 22'95.
 45 Benito Martínez Gómez, 22'27.

Brea, 3 de enero de 1921.—Aproniano Díez.
 —Vicente García.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Administración de Justicia.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

Núm. 70.

Dos sujetos desconocidos, quincalleros ambulantes, jóvenes, ambos de tipo agitanado en el vestir, uno de ellos tiene el pelo rizado, que estuvieron en Borja el día veintiuno de noviembre de mil novecientos veinte, comparecerán, en término de diez días, ante este Juzgado, para declarar en causa sobre hurto de un carro.

Núm. 101.

DURISO SUBIRA, Ramón; de cincuenta y seis años de edad, natural de Bahent, hijo de Alberto y de María, labrador, casado, vecino de Cadolla; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tremp y constituirse en prisión en causa que en dicho Juzgado se sigue por homicidio, a fin de recibirle indagatoria.

Núm. 121.

JIMÉNEZ JIMÉNEZ, (Francisco); de quince años, hijo de José y Emilia, natural de Valderrobres, camino de Zaragoza, con domicilio, calle Cadena, número treinta y tres; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, al objeto de notificarle y llevar a efecto la sentencia dictada en causa seguida contra el mismo, sobre disparo.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 104.

Zaragoza.—Pilar.

D. Eugenio de Arizcun y Carrera, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye causa criminal sobre muerte de un hombre desconocido, de unos cincuenta a cincuenta y cinco años, estatura regular, buena constitución, pelo entrecano, algo calvo, sin bigote ni barba, que vestía boina azul, chaque-

ta negra de paño, pantalón de pana lisa color rojo, camisa blanca con rayas, calzoncillos blancos, calcetines de lana blancos, albarcas de cuero y faja negra, sin chaleco; cuyo sujeto fué encontrado ya cadáver el día diez del actual, en término municipal de Zuera, y en virtud de no haber sido identificado he acordado publicar el presente edicto llamando a los parientes y demás personas que pudieran dar alguna razón del mismo, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante dicho Juzgado.

Dado en Zaragoza, a catorce de enero de mil novecientos veintiuno.—Eugenio de Arizcun.—P. D. de D. Celestino Suárez, Manuel Bibián, Oficial habilitado.

Núm. 125.

Borja.

D. Juan Clemente Gonzalvo Belled, Juez de instrucción de Borja y su partido;

Por el presente ruego a las Autoridades civiles y militares e intereso de los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un cerdo, que en la noche del veintidós al veintitres del pasado mes y año fué sustraído al vecino de Tabuenca, Pedro Chueca Román, de una choza situada extramuros de dicho pueblo, cuyo semoviente es de unas cuatro arrobas de peso; y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo por tal hecho.

Borja, a diez y seis de enero de mil novecientos veintiuno.—Juan Clemente Gonzalvo.—Santiago Calvo.

Núm. 157.

Morón de la Frontera.

D. Antonio Fernández Gordillo, Juez de instrucción de la ciudad de Morón de la Frontera y su partido;

Por el presente edicto, dimanante del sumario número ciento cincuenta y cuatro del año corriente, que instruyo sobre asesinato por el ballazgo del cadáver de un hombre decapitado, hago público el hecho con el fin de invitar a cuantas personas lo conozcan y puedan aportar algún dato para su esclarecimiento, identificación del interfecto y ofrecimiento del sumario a los perjudicados, comparezcan ante este Juzgado, sito en la plaza de la Libertad, de esta ciudad; haciendo constar a tal efecto que el cadáver se descubrió el día doce de octubre en la finca llamada «Coto», propiedad de D. Jerónimo Villalón, del término municipal de esta ciudad, entrando en la finca por el padrón que la divide de la «Casillá de la Harina», a mano derecha, entre la segunda y tercera hilada de olivos, como a unos cinco metros del padrón; que el cadáver corresponde a un hombre de edad viril, de pequeña estatura, blanco de carnes, faltándole la uña del pulgar del pie derecho y con señales en las manos de haber desgranado maíz, vestido sólo con canzoncillos blancos, camisa blanca con listas rosas y chaleco de tela azul; todo bastante deteriorado.

Al propio tiempo encarezco a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial de la nación, practiquen activas diligencias en averiguación del hecho, y caso de ser favorables se sirvan ponerlas en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Morón de la Frontera, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos veinte.—Antonio Fernández Gordillo.—P. H., Manuel Valmaseda.

Imprenta del Hospicio.